



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS**

**641**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación inicial del proyecto constructivo de ampliación de arcenes en la carretera Ma-2131, tramo Selva-Moscari. TM Selva. Clave 25-13.0-ML y apertura de un período de información pública*

El Consejo Ejecutivo el 21 de enero de 2026 acordó lo siguiente:

**<<Antecedentes**

1. El Sr. Antonio Miquel Oliver Gelabert, ingeniero de caminos, canales y puertos, con el visto bueno de la jefa de Servicio de Planificación y Proyectos, Sra. Laura Montaner Berges, el día 19 de diciembre de 2025, firmaron el proyecto constructivo de ampliación de arcenes en la carretera Ma-2131, tramo Selva-Moscari. TM Selva, con clave 25-13.0-ML.

2. El proyecto está formado por 5 documentos:

- Documento número 1: Memoria y Anexos - SEFYCU 4235614
- Documento número 2: Planos - SEFYCU 4235616
- Documento número 3: Pliegos de prescripciones técnicas - SEFYCU 4235617
- Documento número 4: Presupuesto - SEFYCU 4235618
- Documento número 5: Estudio de seguridad y salud - SEFYCU 4235619

3. El presupuesto del proyecto para el conocimiento de la administración es de un millón quinientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (1.529.374,32€), que incluye, del además del presupuesto base de licitación de un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco euros con un céntimo (1.488.805,01€), dos mil ochocientos sesenta y siete euros (2.867,00 €) para expropiaciones y ocupaciones temporales, veintidós mil trescientos treinta y dos euros con veintitrés céntimos (22.332,23 €) para fomento del patrimonio histórico y artístico y quince mil trescientos setenta euros con veintitrés céntimos (15.370,23 €) para gestión de residuos (10% IVA incluido).

4. En el anexo 8 de la memoria del proyecto, consta la relación de bienes y derechos afectados por las obras correspondientes, todos ubicados en el término municipal de Selva:

Nº	POL.	PARC.	REFERÈNCIA CATASTRAL	TITULARIDAD (según catastro)	m2 SUPERFICIE A EXPROPIAR	m2 SUPERFICIE SERVIDUMBRE DE PASO	m2 OCUPACIÓN TEMPORAL
1	16	126	07058A016001260000KA	Seguí Feliu, Miguel Torrens Mascaró, Coloma	11	-	64
2	16	74	07058A016000740000KT	Sastre Ballester, Jaime (hereus de)	84	-	86
3	18	63	07058A018000630000KO	Soberats Reynés, José Juan	39	-	125
4	18	163	07058A018001630000KD	Ajuntament de Selva	79	-	-
5	18	83	07058A018000830000KB	Muntaner Perelló, Gabriel	169	-	126
6	18	92	07058A018000920000KT	Morro Busquets, Margarita	45	-	40
7	18	84	07058A018000840000KY	Jaume Mateu, Marta Jaume Serra, María Isabel Eugenia Serra Ques, Antonia (hereus de)	-	-	43
8	18	161	07058A018001610000KK	Jaume Mateu, Marta Jaume Serra, María Isabel Eugenia Serra Ques, Antonia (hereus de)	-	-	20
					<b>427</b>	<b>0</b>	<b>504</b>

5. El día 19 de diciembre de 2025 se emitió el informe de supervisión favorable número 2025-24 con relación al "Proyecto constructivo de ampliación de arcenes en la carretera Ma-2131, tramo Selva - Moscari. TM Selva. Clave 25-13.0-ML", por lo que se pueden iniciar los



trámites para su aprobación inicial.

De acuerdo con el informe de supervisión mencionado:

- El proyecto afecta a un total de 8 fincas, todas dentro del término municipal de Selva.
- En cuanto a los servicios afectados, el proyecto únicamente prevé el soterramiento de un tramo de una línea aérea de telecomunicaciones y el entierro de una tubería de agua potable, a raíz de una petición del Ayuntamiento de Selva (RGE núm. 97989 del 11/11/2025). De acuerdo con lo establecido en la “NS 1/2019 sobre *Instrucciones para la redacción de los proyectos supervisados por la subdirección general de conservación del Ministerio de Fomento*” (de aplicación según lo establecido en las OE), debe realizarse un trámite de audiencia a las compañías de servicios afectadas en el caso de que no hayan dado conformidad a la solución propuesta.
- No es necesario someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, al no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears y, por tanto, no es preceptiva.
- De acuerdo con el punto 1º del artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears; en el punto 2º del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y en la Ley de 16 de diciembre de 1957, de expropiación forzosa y del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la ley de expropiación forzosa, es preceptiva la exposición pública del proyecto.
- De acuerdo con el catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva (BOIB 103 de 6 de junio de 2020) el puente existente sobre el torrente d'en Blai es un elemento protegido patrimonialmente que dispone de una franja de 10 metros envolvente como entorno de protección. Por ello, se deberá disponer un trámite de audiencia al Ayuntamiento de Selva en relación con la protección patrimonial de este elemento.
- Dada la previsión de una nueva pasarela sobre el torrente d'en Blai, se deberá solicitar informe/autorización a la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua.

6. El día 19 de diciembre de 2025 el Sr. Antoni Miquel Oliver Gelabert, autor del proyecto, ha emitido un informe que motiva la petición de declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto (SEFYCU 4297205).

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consells insulars competencias en materia de carreteras y caminos. Y de conformidad con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consell Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.
2. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regula la planificación de las carreteras de las Illes Balears, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.
3. El Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el que se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca de organización del Consell de Mallorca (BOIB número 106, de 29 de julio de 2023) en el que se establece que corresponde al Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructura planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras.
4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.
5. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de mayo de 2025 (BOIB número 69, de día 31 de mayo de 2025) por el que se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva competente por razón de la materia la aprobación de los proyectos de obra excepto los que comporten la expropiación forzosa de bienes.
6. El artículo 28.1o) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulars, atribuye al Consejo Ejecutivo la competencia para declarar la necesidad de ocupación de los bienes en los procedimientos de expropiación forzosa.
7. De acuerdo con el artículo 28 h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulars, el Consejo Ejecutivo será competente para ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.
8. El artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, regulan el trámite de información pública y consultas al que debe someterse el proyecto.
9. El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, regula el



trámite de audiencia a los interesados, al que debe someterse el proyecto.

10. El artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y otros artículos concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, regulan el trámite de información pública al que debe someterse la relación de bienes y derechos afectados.

Por todo lo expuesto y dado que se trata de un proyecto de obra que comporta la expropiación forzosa de bienes, el consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de

### ACUERDO

1. Aprobar inicialmente el proyecto constructivo de ampliación de arcenes en la carretera Ma-2131, tramo Selva - Moscarí. TM Selva. Clave 25-13.0-ML, con un presupuesto para el conocimiento de la administración es de un millón quinientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (1.529.374,32€), que incluye, del además del presupuesto base de licitación de un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco euros con un céntimo (1.488.805,01€), dos mil ochocientos sesenta y siete euros (2.867,00 €) para expropiaciones y ocupaciones temporales, veintidós mil trescientos treinta y dos euros con veintitrés céntimos (22.332,23 €) para fomento del patrimonio histórico y artístico y quince mil trescientos setenta euros con veintitrés céntimos (15.370,23 €) para gestión de residuos (10% IVA incluido).

2. Someter el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local así como a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al trámite de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

3. Aprobar inicialmente, en concordancia con el Anexo nº. 8 de la memoria del proyecto, la relación concreta e individualizada de los siguientes bienes y derechos afectados, todos ubicados en el término municipal de Selva:

Nº	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARIDAD (según catastro)	m2 SUPERFICIE A EXPROPIAR	m2 SUPERFICIE SERVIDUMBRE DE PASO	m2 OCUPACIÓN TEMPORAL
1	16	126	07058A016001260000KA	Seguí Feliu, Miguel Torrens Mascaró, Coloma	11	-	64
2	16	74	07058A016000740000KT	Sastre Ballester, Jaime (hereus de)	84	-	86
3	18	63	07058A018000630000KO	Soberats Reynés, José Juan	39	-	125
4	18	163	07058A018001630000KD	Ajuntament de Selva	79	-	-
5	18	83	07058A018000830000KB	Muntaner Perelló, Gabriel	169	-	126
6	18	92	07058A018000920000KT	Morro Busquets, Margarita	45	-	40
7	18	84	07058A018000840000KY	Jaume Mateu, Marta Jaume Serra, María Isabel Eugenia Serra Ques, Antonia (hereus de)	-	-	43
8	18	161	07058A018001610000KK	Jaume Mateu, Marta Jaume Serra, María Isabel Eugenia Serra Ques, Antonia (hereus de)	-	-	20
					<b>427</b>	<b>0</b>	<b>504</b>

4. Someter la mencionada relación de bienes y derechos afectados al trámite de información pública previsto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y otros artículos concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, puedan rectificar los posibles errores que se aprecien en la relación de fincas afectadas u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación y a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

5. En consecuencia ordenar la apertura de un **plazo de información pública de veinte (20) días hábiles**, previa inserción de un anuncio en el BOIB, en un diario de ámbito insular y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell insular de Mallorca (<https://sedipualba.es/tablondeanuncios>) y disponer que durante este plazo el proyecto y la relación de bienes afectados se pueden consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consell Insular de Mallorca ubicadas en la calle General Riera, 113 de Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en el tablón de anuncios mencionado.
6. Disponer el envío al Ayuntamiento de Selva de un anuncio con la relación de bienes y derechos afectados, con el que se adjuntará el anexo núm. 8 de la memoria del proyecto, a efectos de que lo inserte en su tablón de edictos por un plazo de veinte (20) días hábiles.
7. Solicitar, de acuerdo con el informe de supervisión de fecha 19 de diciembre de 2025, informe y/o autorización a los siguientes organismos y empresas de los servicios afectados:

**GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS**  
**Consejería del Mar y del Ciclo del Agua**  
Dirección General de Recursos Hídricos

**AYUNTAMIENTO DE SELVA** por todas las afecciones de las obras proyectadas así como en relación con la protección patrimonial del puente d'en Blai, elemento protegido patrimonialmente.

**EMPRESAS DE LOS SERVICIOS AFECTADOS: TELEFÓNICA Y AQUA ILLES.**

8. Iniciar los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto de 13 de mayo de 1954 (BOE número 123, de 16 de mayo de 1954).

El plazo de información pública de veinte (20) días hábiles empieza a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio en el BOIB, en un diario, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Selva o en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, durante el cual el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados se pueden consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras en la calle del General Riera, 113, de Palma, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes (excepto festivos), en el tablón de anuncios mencionado (<https://cim.sedipualba.es/tablondeanuncios>) y en el siguiente enlace:

<https://cim.secimallorca.net/segex/expediente.aspx?id=1329975&vista=Documentos&c=7298691>

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*22 de enero de 2026*)

**El consejero de Territorio, Movilidad e Infraestructuras**  
Fernando Rubio Aguiló